



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/405/Add.3
21 de septiembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 132 del programa provisional*

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL ACERCA DE LA LABOR
REALIZADA EN SU 21° PERIODO DE SESIONES

Proyecto de convención sobre letras de cambio
internacionales y pagarés internacionales

Informe del Secretario General

Adición

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS RECIBIDAS DE GOBIERNOS

CUBA

[Original: español]

1. En opinión del Gobierno de Cuba, el texto del proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, si bien no logra un equilibrio perfecto, al menos responde a los requerimientos fundamentales de obtener un balance aceptable entre ambos sistemas de derecho en relación con esta materia.
2. Es evidente que la elaboración de un instrumento internacional de uso optativo, como esta convención, resultaría un importante paso en el complejo proceso de unificación del derecho, a la vez que permitiría a los círculos comerciales internacionales decidir la utilización o no de este instrumento regido por normas uniformes. Por otra parte, el uso cada vez más extendido de los títulos valores en el comercio internacional, justifica plenamente los esfuerzos en la unificación del derecho en esta materia.

* A/43/150.

3. Cabe señalar que la adopción del proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales puede constituir una ayuda importante para tratar de suplir posibles lagunas en las legislaciones nacionales ocasionadas por el rápido envejecer tanto de las normas como de los usos y costumbres en el comercio internacional.

4. Tampoco pueden olvidarse las ventajas que proporcionaría al comercio internacional dicha convención, habida cuenta de las posibilidades de solución que brinda ante los posibles escollos que representan los conflictos de leyes referidas a títulos valores.

5. Por todas las razones antes expuestas, el Gobierno cubano ha visto con satisfacción el proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales al que, en líneas generales, ofrece su apoyo.
